

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



**SALA LABORAL
Magistrada Sustanciadora
LUCRECIA GAMBOA ROJAS**

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ARMANDO ANTONIO MARIN PITTA CONTRA COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**Rdo. Único 68001.31.05.002.2022.00483.01
R.T. 663-2024**

AUTO:

En atención a la solicitud de impulso procesal elevada, se informa que el proceso de la referencia ingresó al Despacho para resolver una vez vencido el traslado de que trata el art. 13 de la Ley 2213 de 2022, y se encuentra en turno para ser decidido conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 446 de 1998¹.

NOTIFÍQUESE,


LUCRECIA GAMBOA ROJAS
Magistrada

¹ Orden para proferir sentencia. Es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin sin que dicho orden pueda alterarse, salvo en los casos de sentencia anticipada o de prelación legal. Con todo, en los procesos de conocimiento de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo tal orden también podrá modificarse en atención a la naturaleza de los asuntos o a solicitud del agente del Ministerio Público en atención a su importancia jurídica y trascendencia social.